

CONVENIO DE COOPERACION EDUCACIONAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, GENERAL MOTORS DE MEXICO, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCELSIVO SE LE DENOMINARA COMO LA "EMPRESA", REPRESENTADA POR EL SR. RICHARD C. NEROD, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE Y DIRECTOR GERENTE; Y POR LA OTRA EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA, A QUE EN LO SUBSECUENTE SE LE DESIGNARA COMO EL "CONALEP", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL ING. DIDORO GUERRA RODRIGUEZ, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. DECLARA LA "EMPRESA", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:
 - 1.1 SER UNA PERSONA MORAL, CONSTITUIDA CONFORME A LA LEGISLACION APLICABLE, LA CUAL ACREDITA MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NO. 13889 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 1935, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NO. 21, LIC. SALVADOR DEL VALLE, DE LA CIUDAD DE MEXICO.
 - 1.2 QUE CONSCIENTE DE LA IMPORTANCIA QUE REVISTE LA PARTICIPACION DE RECURSOS HUMANOS, DEBIDAMENTE CALIFICADOS EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS DEL PAIS Y EN PARTICULAR CON AQUELLAS RELACIONADAS CON LA ACTIVIDAD DE LA INDUSTRIA AUTOMOTRIZ Y CONOCIENDO LA ESTRUCTURA Y OBJETIVOS DEL "CONALEP", MANIFIESTA SU INTERES EN COADYUVAR CON ESTE, EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES PREVISTAS EN EL PRESENTE CONVENIO, PARA LA FORMACION Y CAPACITACION DE RECURSOS HUMANOS.
 - 1.3 ESTAR REPRESENTADO EN ESTE ACTO, POR EL SR. RICHARD C. NEROD, PRESIDENTE Y DIRECTOR GERENTE.

1.4 TENER SU DOMICILIO EN LAGO VICTORIA, NO. 76, 7º PISO, ---
COL. GRANADA, MÉXICO, D.F., C.P. 11520.

2. DECLARA EL "CONALEP", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

2.1 QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO FEDERAL, CREADO POR DECRETO PRESIDENCIAL DEL 27 DE DICIEMBRE DE 1978, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DEL MISMO MES Y AÑO, CUYO OBJETO ES EL DE CONTRIBUIR AL DESARROLLO NACIONAL MEDIANTE LA PREPARACIÓN DE PERSONAL CALIFICADO A NIVEL POSTSECUNDARIA, QUE DEMANDA EL SISTEMA PRODUCTIVO DEL PAÍS.

2.2 QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL DECRETO QUE LO CREÓ, HA ESTABLECIDO PLANTELES DE SU SISTEMA EDUCATIVO EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, EN LOS QUE SE PREPARAN Y CAPACITAN PROFESIONALES TÉCNICOS Y MANO DE OBRA CALIFICADA, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL SECTOR PRODUCTIVO DE BIENES Y SERVICIOS NACIONAL, PARA TAL EFECTO TIENE ESTABLECIDA ENTRE OTRAS, LA CARRERA DE PROFESIONAL TÉCNICO AUTOMOTRIZ, EN DIVERSOS PLANTELES CONALEP DEL PAÍS.

2.3 QUE COMPARACE EN ESTE ACTO POR MEDIO DE SU DIRECTOR GENERAL, EL ING. DÍODORO GUERRA RODRÍGUEZ, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL C. PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LIC. CARLOS SALINAS DE GORTARI, DE FECHA 23 DE MAYO DE 1989, ASÍ COMO DE CONFORMIDAD POR EL ARTÍCULO 14, FRACCIONES I Y VIII DEL MENCIONADO DECRETO DE CREACIÓN.

2.4 TENER SU DOMICILIO EN AV. CONALEP NO. 5, COL. LAZARO CÁRDENAS, C.P. 52140, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO.

3. DECLARAN LAS PARTES:

- 3.1 QUE CUENTAN CON LOS RECURSOS NECESARIOS PARA PROPORCIONAR LA ASISTENCIA, SERVICIO Y COOPERACIÓN MATERIA DE ESTE CONVENIO.
- 3.2 QUE EN VIRTUD DE LO EXPUESTO EN LAS ANTERIORES DECLARACIONES, CONVIENEN EN CELEBRAR ESTE ACUERDO DE VOLUNTADES, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- LA "EMPRESA" Y EL "CONALEP", CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO, CON EL PROPÓSITO DE LLEVAR A CABO EN FORMA CONJUNTA, UN PROGRAMA DE COOPERACIÓN Y COORDINACIÓN EDUCACIONAL QUE COADYUVE A LA FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL PROFESIONAL TÉCNICO AUTOMOTRIZ, QUE PARA EL "CONALEP", ASÍ COMO PARA LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO DE RECURSOS HUMANOS SE REQUIERE LA INDUSTRIA AUTOMOTRIZ.

SEGUNDA.- PARA LO ANTERIOR, LAS PARTES ACUERDAN EN FORMAR CONJUNTAMENTE, UNA COMISIÓN INTEGRADA POR IGUAL NÚMERO DE REPRESENTANTES, LA CUAL SE ENCARGARÁ DE COORDINAR EL DISEÑO, INSTRUMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES INHERENTES AL OBJETIVO DE ESTE INSTRUMENTO.

TERCERA.- PARA EFECTO DE LO ANTES SEÑALADO, LA "EMPRESA" CONVIENE CON EL "CONALEP" EN:

- A) OTORGAR EN DONACIÓN, A DISCRECIÓN DE LA "EMPRESA", MOTORES DE INYECCIÓN PARA PLANTELES DEL SISTEMA CONALEP, QUE IMPARTEN LA CARRERA MENCIONADA EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE CONVENIO, A FIN DE QUE LOS ALUMNOS DE ÉSTA, CONOZCAN EL FUNCIONAMIENTO DE LOS REFERIDOS MOTORES, CON LO CUAL SE LOGRARÁ UNA FORMACIÓN MÁS INTEGRAL.

- b) DAR CAPACITACIÓN SOBRE LOS MOTORES DONADOS AL PERSONAL DOCENTE DEL "CONALEP", A FIN DE QUE CUENTEN CON LOS ELEMENTOS NECESARIOS AL RESPECTO, PARA LA ENSEÑANZA-APRENDIZAJE DE LOS ALUMNOS ADSCRITOS A LA CARRERA MENCIONADA Y QUE SE IMPARTE EN SUS PLANTELES.
- c) ENTREGAR AL "CONALEP", UNA RELACIÓN COMPLETA DE LOS MOTORES DONADOS, QUE CONTenga EL NÚMERO DE SERIE DE CADA UNO, EL VALOR EN LIBROS, ASÍ COMO TODA INFORMACIÓN NECESARIA QUE SE REQUIERA PARA LA EXTENSIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE.
- d) DESARROLLAR CONJUNTAMENTE CON EL "CONALEP", CURSOS DE CAPACITACIÓN QUE DE COMÚN ACUERDO CONVENGAN Y QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- e) COORDINAR Y PROMOVER LOS OBJETIVOS DE ESTE PROGRAMA, ENTRE LOS DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS DE GENERAL MOTORS EN EL TERRITORIO NACIONAL, PARA QUE A DISCRECIÓN, OTORGUEN LAS FACILIDADES NECESARIAS PARA QUE LOS ALUMNOS QUE CURSAN LA MENCIONADA CARRERA, REALICEN EN SUS INSTALACIONES, PRÁCTICAS PROFESIONALES Y ESTANCIAS TÉCNICAS.

LO ANTERIOR, NO GENERARÁ NINGUNA RELACIÓN O COMPROMISO DE ORDEN LABORAL ENTRE EL PRACTICANTE Y LA "EMPRESA".

CLARTA.- POR SU PARTE, EL "CONALEP" CONVIERNE EN:

- a) ESTABLECER LOS MECANISMOS NECESARIOS, A FIN DE QUE EL EQUIPO DONADO POR LA "EMPRESA", SEA DESTINADO A LOS PLANTELES QUE IMPARTAN LA CARRERA DE PROFESIONAL TÉCNICO AUTOMOTRIZ.
- b) EXPEDIR EL O LOS RECIBOS CORRESPONDIENTES DEL EQUIPO DONADO, EL CUAL DEBERÁ CONTENER LOS REQUISITOS NECESARIOS PARA LOS EFECTOS FISCALES A QUE TIENGAN LUGAR.

- c) ENTREGAR A LA "EMPRESA" UNA RELACION DE LOS PLANTELES DE SU -- SISTEMA EDUCATIVO QUE IMPARTAN LA CARRERA DE PROFESIONAL TÉCNICO AUTOMOTRIZ.
- d) INCORPORAR LA MATERIA "SISTEMA DE INYECCIÓN DE COMBUSTIBLE", - EN LOS PLANTELES QUE, DENTRO DE LO ESTABLECIDO POR ESTE PROGRAMA, RECIBAN UN MOTOR EN DONATIVO.
- e) PRODUCIR EL MATERIAL DIDÁCTICO NECESARIO PARA IMPARTIR LA MATERIA REFERIDA EN EL INCISO "C".
- f) DESARROLLAR CONJUNTAMENTE CON LA "EMPRESA", CURSOS DE CAPACITACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, A PETICIÓN DE LA PROPIA "EMPRESA".
- g) ADMITIR EN LOS CURSOS QUE SE IMPARTAN COMO RESULTADO DE ESTE ACUERDO DE VOLUNTADES, AL PERSONAL QUE PROPONGA LA "EMPRESA", SIEMPRE Y CUANDO ÉSTOS SATISFAGAN LOS REQUISITOS CORRESPONDIENTES DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR EL PROPIO "CONALEP".
- h) EXTENDER LAS CONSTANCIAS INDIVIDUALES QUE ACREDITEN EL NIVEL -- DE CONOCIMIENTOS IMPARTIDOS AL TÉRMINO DE CADA CURSO DE CAPACITACIÓN, DE CONFORMIDAD A LAS NORMAS Y LINEAMIENTOS QUE PARA -- TAL EFECTO SEÑALA EL "CONALEP".
- i) FACILITAR LA INFRAESTRUCTURA DE SUS PLANTELES QUE IMPARTEN LA CARRERA DE PROFESIONAL TÉCNICO AUTOMOTRIZ, PARA EL DESARROLLO DE LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO NO SE ALTERE LA VIDA ACADÉMICA Y -- ADMINISTRATIVA DE LOS PLANTELES DE REFERENCIA.

QUINTA.- LOS GASTOS QUE SE GENEREN POR CONCEPTO DE LOS CURSOS DE -- CAPACITACIÓN ALCIADOS EN LA CLÁUSULA CUARTA, INCISO "F" DE ESTE -- CONVENIO, SERÁN CUBIERTOS POR LA "EMPRESA".

SEXTA.- LAS PARTES DE COMÚN ACUERDO DESIGNARÁN EL O LOS PLANTELES EN QUE SE LLEVARÁN A CABO LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SEPTIMA.- LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO, SERÁ POR TIEMPO INDEFINIDO, EL CUAL PODRÁ SER TERMINADO ANTECIPADAMENTE MEDIANTE AVISO POR ESCRITO DE CUALQUIERA DE AMBAS PARTES, CON UNA ANTICIPACIÓN MÍNIMA DE 90 DÍAS, SIN MENOSCARO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS QUE EN ESE MOMENTO SE ESTÉN LLEVANDO A CABO.

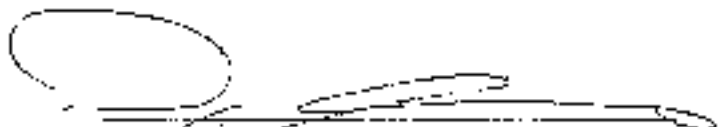
OCTAVA.- LAS PARTES MANIFIESTAN SU COFORMIDAD PARA QUE EN CASO DE DUDA SOBRE LA INTERPRETACIÓN O APLICACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ÉSTAS SEAN RESUELTAS DE COMÚN ACUERDO Y EN CASO DE NO SER POSIBLE, SOMETER LA DECISIÓN DEL CONFLICTO AL ARBITRAJE DE UNA PERSONA DE RECONOCIDO PRESTIGIO QUE AMBOS DESIGNEN Y CUYAS DECISIONES SERÁN INAPELABLES.

LAS PARTES ENTERADAS DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONVENIO, LO FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS 3 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.

POR GENERAL MOTORS DE MEXICO
S.A., DE C.V.

POR EL COLEGIO NACIONAL DE
EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA


SR. RICHARD C. NERCOS


ING. EUDORO GUERRA RODRIGUEZ